

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Anexo**Número:**

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 1941601/MGEYA-DGIYDP/2017 S/llamado a concurso**ANEXO I**

2017

1. Residencias y concurrencias médicas básicas:**1.1: Médicas Básicas:**

	Duración Residencia	Duración Concurrencia
Cirugía General	4 años	Sin concurrencia
Clínica Médica	4 años	5 años
Medicina General y/o Medicina de Familia	4 años	Sin concurrencia
Pediatría	4 años	5 años
RMA Pediatría Neonatología	5 años	Sin concurrencia
RMA Pediatría Terapia Intensiva	5 años	Sin concurrencia
Psiquiatría	4 años	5 años
Psiquiatría Infante Juvenil	4 años	5 años
Tocoginecología	4 años	Sin concurrencia
Anatomía Patológica	4 años	Sin concurrencia
Anestesiología	4 años y 6 meses	Sin concurrencia
Diagnóstico por Imágenes	4 años	Sin concurrencia
Fisiatría (Medicina Física y Rehabilitación)	3 años	Sin concurrencia
Oftalmología	3 años	5 años

Residencias Médicas Articuladas (deben inscribirse en la especialidad Pediatría y se constituirá un Orden de Mérito único): La capacitación comienza con tres (3) años de formación introductoria en Pediatría, seguido de dos (2) años de Neonatología o Terapia Intensiva infantil, según orientación elegida. Se obtiene el certificado de la orientación sólo en el caso de aprobar el total de cinco (5) años.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)**1.2 Residencias y concurrencias médicas clínicas con orientación:**

- Residencia: la capacitación comienza con un (1) año de formación introductoria en Clínica Médica, seguido de tres (3) años en la orientación elegida.
- Concurrencia: la capacitación comienza con dos (2) años de formación introductoria en Clínica Médica, seguido de tres (3) años en la orientación elegida.

Nombre	Duración Residencia	Duración Concurrencia
Alergia e Inmunología	4 años	5 años
Cardiología	4 años	5 años
Dermatología	4 años	5 años
Emergentología	4 años	Sin concurrencia
Endocrinología	4 años	5 años
Gastroenterología	4 años	5 años
Geriatría	4 años	5 años
Hematología	4 años	5 años
Hemoterapia e Inmunohematología	4 años	Sin concurrencia
Infectología	4 años	5 años
Inmunología	4 años	5 años
Nefrología	4 años	Sin concurrencia
Neumonología	4 años	5 años
Neurología	4 años	5 años
Oncología	4 años	5 años
Reumatología	4 años	5 años
Terapia intensiva	4 años	Sin concurrencia

1.3 Residencias médicas quirúrgicas con orientación:

La capacitación comienza con al menos tres meses a 1 año de formación introductoria en Cirugía General, seguido del tiempo que requiera para completar la residencia.

Nombre	Duración Residencia
Cirugía Cardiovascular	4 años
Cirugía Cardiovascular Pediátrica	4 años
Cirugía Infantil (Cirugía Pediátrica)	4 años
Cirugía Plástica y Reparadora	4 años
Neurocirugía	5 años
Ortopedia y Traumatología	4 años
Ortopedia y Traumatología Infantil	4 años
Otorrinolaringología	4 años
Urología	4 años

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)**2 -Otras residencias y concurrencias del equipo de salud:**

Las diferentes residencias y/o concurrencias de Bioquímica, Kinesiología, Odontología y Psicología deben inscribirse en la disciplina general correspondiente y se constituirá un Orden de Mérito único por disciplina.

Nombre	Duración residencia	Duración concurrencia
Bioquímica Clínica	3 años	Sin concurrencia
Bioquímica Clínica – Área Inmunología	3 años	Sin concurrencia
Bioquímica Clínica – Área Microbiología Clínica	3 años	Sin concurrencia
Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial	3 años	Sin concurrencia
Farmacia Hospitalaria	3 años	Sin concurrencia
Fonoaudiología	3 años	4 años
Kinesiología	3 años	4 años
Kinesiología en Pediatría y Neonatología	3 años	4 años
Kinesiología en Rehabilitación Psicofísica	3 años	4 años
Kinesiología y Fisiatría Intensivista	3 años	4 años
Musicoterapia	3 años	4 años
Nutrición	3 años	4 años
Clínica Obstétrica	3 años	Sin concurrencia
Odontología	3 años	Sin concurrencia
Odontopediatría	3 años	Sin concurrencia
Psicopedagogía	3 años	4 años
Psicología Clínica	4 años	5 años
Psicología Clínica Infante Juvenil	4 años	5 años
Servicio Social	3 años	4 años
Terapia ocupacional	3 años	4 años
Veterinaria en Salud Pública	3 años	Sin concurrencia

3 - Residencias básicas interdisciplinarias:

--	--

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)

NOMBRE	DURACIÓN
<u>Interdisciplinaria de Educación y Promoción de la Salud</u> (Para Médicos, Lic. en Trabajo Social, Lic. en Ciencias de la Educación, Lic. en Comunicación Social, Lic. en Psicología, Lic. en Psicopedagogía, Lic. y/o Profesor Universitario en Antropología, Lic. en Obstetricia, Lic. en Nutrición, Lic. en Sociología)	3 años
<u>Sistemas de Información en Salud</u> (Para Médicos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioquímicos, Lic. en Trabajo Social, Lic. en Psicología, Lic. en Sociología, Lic. en Antropología y/o Prof. Univ. en Antropología, Lic. en Nutrición y Lic. en Kinesiología.)	4 años

4. Residencias de apoyo al equipo de salud:

Nombre	Duración
Arquitectura hospitalaria (para Arquitectos)	3 años
Derecho y Salud (para Abogados)	3 años
Economía de la Salud y Administración Hospitalaria (para Contadores Públicos, Lic. en Administración de Empresas, Lic. en Economía y Lic. en Administración de Servicios de Salud, Lic. en Administración)	3 años
Ingeniería en Mantenimiento Hospitalario y Electromedicina (para Ingenieros: Civiles, Mecánicos, Electricistas, en Electrónica, en Construcciones y Bioingenieros)	3 años
Gestión Pedagógica en Salud (Lic. En Psicopedagogía y Lic. En Ciencias de la Educación)	3 años

5 Residencias de Enfermería Las especialidades contempladas en la Ordenanza N° 45.146 deben inscribirse en Enfermería y se constituirá un Orden de Mérito único

Nombre	Duración
Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencia	3 años
Enfermería en Perinatología	3 años
Enfermería General Integral y Comunitaria (Atención Primaria de la Salud)	3 años
Enfermería Pediátrica	3 años

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)**6. Residencias y concurrencias posbásicas:**

Se incluye, además del examen, una evaluación de antecedentes, con los ítems y ponderación dispuestos por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. (Ver punto II, de la tercera sección).

6.1 Residencias post básicas pediátricas: (requieren residencia completa en Pediatría)

Nombre	Duración Residencia
Cardiología Infantil	3 años
Dermatología Pediátrica	3 años
Endocrinología Infantil	3 años
Gastroenterología Infantil	3 años
Hematología y Oncología Pediátrica	3 años
Hepatología pediátrica	3 años
Infectología Infantil	3 años
Inmunología Pediátrica	3 años
Nefrología Infantil	3 años
Neumonología Infantil	3 años
Neonatología	2 años
Neurología Infantil	3 años
Nutrición Infantil	3 años
Otorrinolaringología Pediátrica	3 años
Reumatología Infantil	3 años
Terapia Intensiva Infantil	2 años

6.2 - Residencias posbásicas generales: (requieren residencia completa en distintas especialidades del Equipo de Salud, cuando sean residencias interdisciplinarias el orden de mérito será único por residencia)

Nombre	Requisito	Duración Residencia
Adolescencia	Para médicos con residencia completa en Medicina General y/o Medicina de Familia, Medicina General y Familiar, Pediatría.	2 años
Anatomía Patológica Pediátrica	Para médicos con residencia completa en Anatomía Patológica o Patología	2 años
Angiología General y Hemodinamia Diagnóstico por	Para médicos con residencia completa en Cardiología	3 años

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)

Imágenes en Pediatría	Para médicos con residencia completa en Pediatría o en Diagnóstico por Imágenes	3 años
Epidemiología	Para profesionales egresados de todas las residencias Médicas, del Equipo de Salud.	3 años
Interdisciplinaria en Cuidados Paliativos	Para profesionales con residencia completa en Clínica Médica, Medicina General y/o Medicina de Familia, Clínica médica con orientación en oncología, geriatría, neurología, Servicio Social, Terapia Ocupacional, Lic. en Enfermería con residencia completa en Enfermería clínica, Cuidados críticos en emergencias e Integral y comunitaria, Psiquiatría, Psicología Clínica, y Farmacia Hospitalaria.	2 años
Interdisciplinaria en Gerontología	Para médicos con Residencia Completa en Clínica médica, Medicina general y de familia, Psiquiatría o Geriatría. Para egresados de residencia del Equipo de Salud en Educación para la salud, Fonoaudiología, Kinesiología, Musicoterapia, Nutricionista, Psicopedagogía, Psicología, Servicio Social, Terapia Ocupacional. Para profesionales con residencia completa en residencias Médicas.	2 años
Investigación en Salud	Equipo de Salud: Bioquímica. Nutrición- Dietista, Psicología, Interdisciplinaria en Educación y Promoción de la Salud.	3 años
Mastología	Para médicos con residencia completa en Cirugía General, Ginecología y Tocoginecología Para médicos con residencia completa en: Clínica	2 años
Medicina del Trabajo	Médica, Medicina General y/o Medicina de Familia, Medicina General y Familiar, Cirugía General, Médicas	2 años
Medicina Nuclear	Clínicas con Orientación, Médicas Quirúrgicas con Orientación. Para médicos con residencia completa en Clínica Médica, Cardiología, Endocrinología y Diagnóstico por Imágenes	2 años
Toxicología	Para médicos con residencia completa en Clínica Médica, Pediatría, Clínica con orientación en Terapia Intensiva, Medicina General y/o Medicina de Familia y Medicina General y Familiar.	2 años
Sistemas de Información en Salud	Para profesionales con residencia completa en todas las residencias médicas, Psicología Clínica, Farmacia Hospitalaria, Odontólogos, Bioquímicos, Interdisciplinaria de Educación y Promoción de la Salud.	3 años

6.3 Posbásicas Clínicas:

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)

Residencia: para acceder, se requiere residencia completa en Clínica Médica, acreditada por el Ministerio de Salud de la Nación.

Nombre	Duración Residencia
Hematología	3 años

6.4 Posbásicas Quirúrgicas

Residencia: para acceder, se requiere residencia completa en las disciplinas Cirugía general o Diagnóstico por Imágenes

Cirugía gastroenterológica	Para médicos con residencia completa en Cirugía General	3 años
Cirugía Invasiva	Para médicos con residencia completa en Diagnóstico por Imágenes o Cirugía general	2 años
Mínima		

6.5 Concurrencias posbásicas:

Nombre	Requisito	Duración
Genética Médica	Para médicos con residencia o concurrencia completa en Pediatría.	3 años
Nutrición	Para médicos con residencia o concurrencia completa en Clínica Médica	3 años

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****Anexo****Número:**

Buenos Aires,

Referencia: Anexo II**ANEXO II****NORMAS GENERALES**

1.- La inscripción al Concurso se realizará en forma online, a través de la página web de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, dependiente del Ministerio de Salud (www.buenosaires.gob.ar/salud/docenciaeinvestigacion), desde el 10 de febrero de 2017 hasta el 17 de marzo de 2017, inclusive. Los postulantes deberán ingresar sus datos y adjuntar la documentación requerida.

Los datos ingresados tendrán carácter de Declaración Jurada y la inscripción implicará el conocimiento y conformidad del postulante con las normas del concurso.

2.- Los aspirantes a ingresar al Sistema de Residencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán tener no más de cinco (5) años de egresados desde la fecha de expedición del título profesional al momento del cierre de la inscripción al concurso, con excepción de las residencias posbásicas, en cuyo caso podrán tener hasta ocho (8) años de egresados.

3.- En razón de participar otras jurisdicciones en el presente Concurso, la inscripción se realizará para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todas aquellas que adhieran al mismo. Para el caso de Residencias Posbásicas, en conformidad con lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza N° 40.997 y en el llamado a Concurso del año 2016, serán admitidas las solicitudes de inscripción de otras jurisdicciones que posean convenios con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o con la presentación de certificado de Residencia Básica reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación. El Ministerio de Salud del GCBA no se responsabilizará de las eventuales modificaciones que pudieran producirse en las normas de concurso de otras jurisdicciones de inscripción conjunta con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de la información emanada de las mismas.

4.- A los efectos del Concurso para las Residencias Básicas se tendrá en cuenta:

El promedio general de la carrera de grado (incluyendo aplazos) y en escala de cero a diez (0 a 10), el cual representará un máximo de 10 puntos, tal y como sea certificado por la Facultad de origen.

Una prueba escrita que constará de un número no menor a 100 (cien) preguntas de tipo selección múltiple.

El valor de cada pregunta será de 0.50 puntos, siendo el puntaje máximo 50 puntos.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)

La suma de estos valores establecerá el orden de méritos para cada especialidad, siendo el puntaje máximo 60 puntos.

Podrán adjudicar cargos aquellos postulantes que tengan al menos el 40% del puntaje máximo del orden de mérito (24 puntos). Si el número de postulantes que alcancen dicho nivel es menor a las vacantes ofrecidas, será potestad de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional modificar el nivel mínimo requerido.

5.- A los efectos de poder rendir el examen correspondiente al Concurso, los aspirantes deberán presentarse en el lugar, fecha y hora fijada por la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional con DNI Tarjeta o Pasaporte a fin de acreditar su identidad fehacientemente. Sin este requisito, los postulantes no podrán rendir el examen de selección.

6.- El orden de méritos será publicado en el sitio Web oficial de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y será considerado notificación fehaciente. Cualquier reclamo sobre eventuales errores en la confección del orden de méritos deberá hacerse en la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional hasta 48 horas después de su publicación, según cronograma aprobado en Anexo IV. El orden de méritos no generará asignación automática de la vacante, y sólo dará derecho a ejercer la opción de elegir, según dicho orden de mérito, en función de los cargos concursados.

7.- En caso de generarse un empate en el puntaje total, el orden de mérito se determinará a través de la nota del examen. De persistir el empate, se tomará un examen complementario de diez (10) preguntas de iguales características a los ítems del examen general. En caso de que la nota del nuevo examen sea idéntica para los postulantes empatados, se realizará un sorteo y se labrará un acta, ante la presencia de los interesados.

8.- Los actos públicos de adjudicación y de readjudicación de los cargos de residentes, se realizarán ante Escribano Público y de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo IV de la presente.

9.- Los candidatos que hayan adjudicado cargos y cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 40.997, sus modificatorias y reglamentarias, iniciarán su residencia o concurrencia el 1° de junio de 2017.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****Anexo****Número:**

Buenos Aires,

Referencia: Anexo III**ANEXO III****RESIDENCIAS Y CONCURRENCIAS POSBÁSICAS**

1.- El concurso de ingreso a residencias y concurrencias posbásicas se constituirá de dos instancias: examen de selección múltiple y valoración de antecedentes. El examen comprenderá el 90% del concurso mientras que los antecedentes representarán el 10% restante.

2.- El concurso de ingreso a especialidades posbásicas se desarrollará de la siguiente manera:

a) Los exámenes estarán constituidos por 100 preguntas de selección múltiple. El examen de posbásicas pediátricas versará sobre temas relacionados con la formación básica. Los exámenes del resto de las residencias posbásicas versarán sobre los contenidos de la especialidad concursada y de la formación básica.

b) Los aspirantes dispondrán de la bibliografía de referencia correspondiente.

c) En los exámenes de 100 preguntas, se le asignará a cada pregunta 0,50 puntos, y los antecedentes tendrán un máximo de 7 puntos, siendo el total máximo del concurso: 57 puntos.

d) Para pasar a la instancia de valoración de antecedentes, los aspirantes deberán tener aprobado el 60% del examen (60 preguntas). Si el número de aspirantes que supera el nivel máximo necesario para pasar a dicha instancia, es inferior a las vacantes ofrecidas, será potestad de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional modificar el nivel mínimo requerido.

e) En la valoración de antecedentes, se considerarán años de residencia, docencia (sólo con certificación emitida por oficina de personal de las universidades o CODEI / Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional / GCBA) premios, inglés técnico y trabajos científicos, según lo detallado en el presente anexo. Sólo será considerado el mejor antecedente por cada ítem evaluado, excepto en los trabajos científicos. Los antecedentes que presente el aspirante serán considerados por su pertinencia más allá de la fecha en que hayan sido obtenidos. La puntuación de antecedentes que realice la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional no admite apelaciones.

f) Los antecedentes solicitados deberán presentarse en su totalidad, de acuerdo con el cronograma previsto en el Anexo IV, aunque el postulante haya entregado algunos de dichos antecedentes al momento de la

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)

inscripción.

Años de residencia

Máximo	2
Residencia completa	2

Docencia

Máximo	1.5
Jefatura de residentes/jefatura de trabajos prácticos	1.5
Instructor de residentes. Ayudante 1ra. Categoría	1
Ayudante 2da. Categoría	0,50

Premios

Máximo	1
1eros. premios otorgados por sociedades científicas o universidades reconocidas	1
2dos. premios otorgados por sociedades científicas o universidades reconocidas	0.75
Menciones otorgadas por sociedades científicas o universidades reconocidas	0.50
Premios otorgados por asociaciones hospitalarias u otras instituciones	0.25
Menciones otorgadas por asociaciones hospitalarias u otras instituciones	0.15

Inglés técnico

Máximo	1
Certificado otorgado por el curso dictado por la DCI – Examen de nivel excelente	1
Examen de nivel muy bueno	0.75
Examen de nivel bueno	0.50
Examen de nivel regular	0.25

Trabajos científicos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)

Máximo	1,5
Trabajos publicados en revistas con referato, 0.5 por trabajo	1
Resúmenes publicados en revistas con referato 0,15 por resumen	0.60
Comunicaciones orales o posters de trabajos científicos con certificación que incluya autores y título del trabajo, en reuniones científicas 0.10 por cada uno	0.40

Total antecedentes

Máximo	7
---------------	----------

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****Anexo****Número:**

Buenos Aires,

Referencia: Anexo IV**ANEXO IV****NORMAS OPERATIVAS****1°.- Documentación requerida para la inscripción al Concurso:****a)** A los efectos de realizar la inscripción online, los postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- DNI Tarjeta y/o Pasaporte;

- Título debidamente legalizado, matrícula habilitante o certificado de título en trámite;

- Copia legalizada del certificado de promedio general de calificaciones expedido por la facultad, en escala de cero a diez, e incluyendo los aplazos.

b) En el caso de ser extranjeros, el título deberá estar legalizado por organismos oficiales. Deben presentar original y fotocopia legalizada, a través de Cancillería, según Acta de Acuerdo de La Haya y deberán haber finalizado los trámites de reválida y convalidación de título profesional, en los Ministerios de Salud y Educación de la República Argentina. En ningún caso se aceptará documentación en trámite.**c)** A los postulantes que no cumplan con la presentación del promedio en tiempo y forma se les computará promedio cero (0) al momento de confeccionar el orden de mérito.**d)** En caso de considerarlo necesario, la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional se reserva la facultad de solicitar información a las diferentes universidades sobre los promedios de los concursantes para la elaboración del orden de mérito con el fin de garantizar la igualdad de los mismos en el procedimiento de calificación.**e)** El formulario de solicitud de inscripción debidamente cumplimentado tendrá carácter de Declaración Jurada e implicará el conocimiento y conformidad del postulante con las normas del concurso. La Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional descartará aquellas solicitudes que no se ajusten a la normativa vigente, y publicará un listado enumerando las solicitudes que fueron aceptadas.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)**2°.- Proceso de Apelaciones:**

Los aspirantes tendrán oportunidad de solicitar revisión de las preguntas del examen, durante un periodo no mayor de 48 horas después de publicadas las respuestas correctas según el cronograma establecido en el presente, luego de lo cual los resultados serán considerados definitivos.

Los reclamos deberán presentarse por escrito especificando la pregunta cuestionada según examen madre y fundamentando la apelación mediante referencia a la bibliografía oportunamente publicada a los efectos del examen por la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

Los reclamos serán puestos a consideración de los profesionales asignados a tal efecto por la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

Una vez producido el dictamen, la decisión final será aprobada mediante Disposición de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y será inapelable.

3°.- Adjudicación y Readjudicación de vacantes:

a) Durante el desarrollo de los actos de adjudicación y readjudicación de vacantes, los concursantes elegirán el cargo siguiendo el orden de mérito. Para ello, deberán presentarse personalmente portando DNI Tarjeta o Pasaporte, en fecha, hora y lugar a fijar oportunamente por la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, o bien ser representados en dichos actos por terceras personas que acrediten identidad y posean poder de representación avalado por autoridad competente.

b) El orden de mérito sólo dará derecho a ejercer la opción de elegir entre las vacantes concursadas en tiempo y forma y no generará la asignación automática de la vacante.

c) En el momento de la adjudicación no se confeccionarán listas de espera.

d) No serán admitidos cambios de especialidad ni de jurisdicción una vez concretada la elección de una vacante específica.

e) Los postulantes que adjudiquen vacantes no estarán habilitados para comenzar a desarrollar sus tareas hasta tanto no hayan iniciado el trámite correspondiente en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, otorgada la constancia correspondiente. Para realizar las prácticas deben estar matriculados.

f) Para el acto de readjudicación es indispensable presentarse personalmente portando DNI Tarjeta o Pasaporte, y matrícula, en fecha, hora y lugar a fijar oportunamente por la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional; o bien ser representados en dichos actos por terceras personas que acrediten identidad, copia legalizada de la matrícula nacional o provincial definitiva y habilitante del postulante, y posean poder de representación avalado por autoridad competente.

g) Una vez finalizados los actos de readjudicación correspondientes a todas las especialidades concursadas, y en caso de existir vacantes sin ser adjudicadas en alguna especialidad, las mismas podrán ser reasignadas a otras especialidades.

4°.- Difusión de información correspondiente al Concurso:

a) Toda información acerca del presente Concurso será suministrada por la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, única repartición destinada y autorizada a tal efecto.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)

b) La información acerca del cronograma de inscripción, publicación de resultados del examen y/u orden de mérito, apelaciones, desempates, cronograma de adjudicación y readjudicación y toda otra información que el Ministerio de Salud juzgue conveniente, será publicada oportunamente de acuerdo al cronograma establecido en la presente, en la página WEB oficial de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

c) La sola exposición de dicha información será considerada comunicación suficiente y no se aceptará reclamo alguno de aspirantes que aleguen desconocimiento.

5°.- Cronograma. Será potestad de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional modificar el siguiente cronograma ante hechos eventuales, en cuyo caso será difundido a través de la página WEB oficial de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

a) Inscripción online: del 10 de febrero de 2017 hasta el 17 de marzo de 2017, a través de la página web de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (www.buenosaires.gob.ar/salud/docenciaeinvestigacion).

b) Publicación de listado provisorio de inscriptos: 21 de marzo de 2017.

c) Examen: 5 de abril de 2017.

d) Publicación de respuestas correctas: 6 de abril de 2017.

e) Recepción de apelaciones: 7 de abril de 2017, de 9 a 12 hs.

f) Verificación de promedios: 10 al 21 de abril de 2017 (excepto feriados del 13 y 14).

g) Publicación de resultado apelaciones: 21 de abril de 2017.

h) Publicación de listado control de promedios: 21 de abril de 2017.

i) Publicación de respuestas correctas por aspirante: 25 de abril de 2017.

j) Atención de reclamos: 26 y 27 de abril de 2017.

k) Publicación de orden de méritos por especialidad: 28 de abril de 2017.

l) Desempate: 10 de mayo de 2017.

m) Adjudicación de cargos: 15 al 19 de mayo de 2017, de acuerdo al cronograma a definir oportunamente.

n) Inicio de actividades: 1 de junio de 2017.

- Residencias Posbásicas

a) Publicación de listado de aspirantes que pasan a valoración de antecedentes: 28 de abril de 2017.

c) Examen de inglés: 5 de abril de 2017 a las 14 hs en la Facultad de Medicina (para postulantes que no lo hayan rendido en fechas anteriores).

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)

d) Desempate: 3 y 4 de mayo de 2017.

e) Ranking definitivo: 11 de mayo de 2017.

f) Adjudicación de cargos: del 15 al 19 de mayo de 2017, de acuerdo al cronograma a definir oportunamente.

g) Inicio de actividades: 1 de junio de 2017.

- Informes: Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, Amancio Alcorta 2195, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S****Anexo****Número:**

Buenos Aires,

Referencia: Anexo V

ANEXO V**NORMAS PARA EL ACTO DE TOMA DEL EXAMEN**

- 1°.- Para acreditar identidad sólo se aceptarán DNI Tarjeta o Pasaporte. Aquel postulante que no pueda acreditar identidad mediante alguno de esos documentos **NO PODRÁ RENDIR EL EXAMEN** y deberá dirigirse a la Coordinación General.
- 2°.- Ningún aspirante puede abrir el envoltorio de su examen y empezar a responder hasta tanto se hayan repartido todos los exámenes y el coordinador de aula dé la orden respectiva.
- 3°.- A partir del momento en que todos los postulantes poseen su cuestionario y grilla, se consignará en el pizarrón en forma visible la hora de iniciación y finalización del examen.
- 4°.- El examen tendrá una duración de 2 horas y media (150 minutos).
- 5°.- Todo postulante que se haga presente dentro de los 40 minutos de comenzado el examen podrá rendir el mismo, contando para ello con el tiempo restante para su finalización.
- 6°.- Una vez comenzado el acto de toma, los postulantes no podrán ausentarse del aula bajo ningún concepto, hasta no haber finalizado su examen.
- 7°.- No se admitirán ni responderán preguntas de ninguna naturaleza y queda terminantemente prohibido el diálogo entre los postulantes.
- 8°.- Toda actitud evidente de responder por medios no autorizados las preguntas del examen tendrá como resultado el retiro de la grilla de corrección del examen y la inmediata comunicación al coordinador general del examen.
- 9°.- Está prohibido utilizar celulares, calculadoras o cualquier dispositivo electrónico.
- 10°.- Una vez finalizado el examen, el postulante deberá entregar al supervisor la grilla de corrección firmada al pie y firmar una planilla con su nombre y documento de identidad que será constancia de haber entregado dicha grilla y de haber retirado la documentación que acredita identidad. El postulante deberá retirarse del aula en forma inmediata, no pudiendo reingresar bajo ningún concepto.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 257/MSGC/17 (continuación)

11°.- Una vez concluido el tiempo establecido para el examen, todos los postulantes, sin excepción, deberán entregar en forma inmediata la grilla de corrección y se dará por concluido el examen.

12°.- Finalizado el examen, los dos postulantes que entreguen su examen en último lugar deberán acompañar a los coordinadores de aula en carácter de testigos para presenciar la entrega de grillas a la coordinación general.

13°.- Finalizado el examen, y en compañía de dos postulantes que actuarán como testigos, los supervisores deberán hacerse presentes en el sitio indicado por el Coordinador General del examen, a quienes harán entrega de los formularios recogidos.

14°.- Toda eventualidad no explicitada en el presente Anexo, como también así durante el proceso de toma de examen será resuelta por el/la titular de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

FIN DEL ANEXO